REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Interlocutorio No. 824

Radicación	76-111-33-33-001-2019-00014-00
Medio de Control	Acción Popular
Demandante	María del Socorro Rodríguez Moreno (pawel_arango@hotmail.com)
Demandado	Comfenalco – Aguas de Buga – Municipio de Buga (V) (notificacionjudicial@aguasdebuga.com) (ciastudillo@comfenalcovalle.com.co) (ervacio9@gmail.com) (notificaciones@buga.gov.co)

Guadalajara de Buga (V), 19 de Octubre de 2021

Dentro de la audiencia de pruebas celebrada el día 15 de septiembre de 2021, se ordeno requerir al **MUNICIPIO DE BUGA (V),** a efectos que remitiera certificación en la que se indicara el estado de las vías y canales de agua de la totalidad barrio Ciudadela Comfenalco-Buga (V), ahora bien, de la revisión efectuada al expediente virtual del proceso, se advierte que dicha certificación fue aportada por la entidad territorial el día 29 de septiembre de 2021, prueba la cual será incorporada al expediente virtual, de conformidad a lo señalado en el Art. 181 del CPACA, previo traslado a las partes por el termino de tres (03) días.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días, de la prueba consistente en certificación en la que se indicara el estado de las vías y canales de agua del barrio Ciudadela Comfenalco-Buga (V), conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
006ae3c148ac51a62a0e3cae475f442690322149d3c6b2efd14082d6cdfedd6f
Documento generado en 18/10/2021 07:41:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica